



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	30/06/2021
Nº EXPEDIENTE	2021-002-054
OBJETO	Servicio de mantenimiento para los portales web de Mutua Montañesa
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION DE DESARROLLO
RESPONSABLE CONTRATO	Zulima Miravalles Valdeolmillos

Yo, D. Rafael Fonseca Galán, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de Órgano de Contratación,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 21/06/2021, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato de Servicio de mantenimiento para los portales web de Mutua Montañesa, la presentada por:

Nombre Adjudicatario	LKS S.COOP		
C.I.F/N.I.F Adjudicatario	F20369153		
Dirección fiscal	Calle Goiru, 7		
Código postal	20500		
Población	Mondragón		
PYME	No		
Importe adjudicación s/imptos	238.641,00 €		
Importe adjudicación c/imptos	288.755,61 €		
Precios Unitario	N/A		
Gasto plurianual	SI	2021	99.433,75 €
		2022	139.207,25€
Duración	Mensual	12	
Prorrogas Previstas	1	De 6 meses c/u	
Fecha de inicio ejecución	01/08/2021		
Lugar de ejecución del contrato	SERVICIOS CENTRALES DE MUTUA MONTAÑESA		

SEGUNDO.- Con fecha 28-06-21, LKS S.COOP acreditó suficientemente el cumplimiento de requisitos para la adjudicación del referido contrato.

Por todo lo anterior,

ACUERDO

1. La adjudicación del contrato advertido en el expongo primero.



**Mutua
Montañesa**

Mmuy fácil

U20

2. Se proceda a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Se notifique el resultado de la licitación al adjudicatario, no habiendo más licitadores a los que comunicar este resultado.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, "Recurso especial en materia de contratación", en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, mediante escrito dirigido ante el Tribunal Central de Recursos contractuales, competente en relación con las adjudicaciones realizadas por las Mutuas, ante el propio Órgano de Contratación de Mutua Montañesa, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano de Contratación
